



Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
IES ALKAL'A NAHAR

C/ Ávila, 1 - 28804 Alcalá de Henares (Madrid)  
Teléfonos: 91 881 93 11 y 91 881 93 12 ; Fax: 91 881 90 28  
E-MAIL: ies.alkalanahar.alcala@educa.madrid.org  
Página WEB: www.educa.madrid.org/web/ies.alkalanahar.alcala  
Horario de Secretaría para atención del público: de 10:00 a 13:00 horas.



# CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y DE TITULACIÓN EN ESO (aprobados el día 28-4-08)

## Crterios de promoción (de 1º a 2º, de 2º a 3º y de 3º a 4º).

- 1.- Los alumnos **promocionarán de curso** cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:
  - ✓ **Haber aprobado todas las materias cursadas**, incluidas todas aquellas materias pendientes de aprobar de cursos anteriores de la etapa Educación Secundaria Obligatoria.
  - ✓ Una vez realizados los exámenes de septiembre, **haber suspendido una o dos materias** como máximo, incluidas todas aquellas materias pendientes de aprobar de cursos anteriores de la etapa Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.- Los alumnos **repetirán curso en su totalidad cuando suspendan tres o más materias**, incluidas todas aquellas materias pendientes de aprobar de cursos anteriores de la etapa Educación Secundaria Obligatoria.

**Sólo de forma excepcional**, aquellos alumnos que después de realizados los exámenes de septiembre hayan suspendido tres materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores de la E.S.O., cuando entre las mismas no se encuentren a la vez Lengua y Matemáticas, podrían promocionar si el equipo de evaluación así lo acordase por consenso o, en su defecto, por mayoría absoluta.

  - En ningún caso se plantearía tal situación excepcional si el alumno no cumpliera necesariamente los siguientes requisitos.
    - Haberse presentado a los exámenes de septiembre en todas las materias suspensas.
    - No haber dejado en blanco los exámenes (materialmente o en cuanto a su contenido).
    - En su caso, haber presentado para su corrección los trabajos que los profesores les hubiesen mandado para septiembre como parte del proceso de recuperación.
  - Si cumplidos los requisitos anteriores, el equipo de evaluación considerase que, excepcionalmente, determinado alumno merece y puede promocionar, para ello deberá tener en cuenta las circunstancias particulares del mismo, valorar especialmente si tiene expectativas razonables de recuperación y si las materias suspensas no le impedirían un adecuado aprovechamiento del siguiente curso, de modo que la decisión favorable a su promoción pudiera beneficiar su evolución académica.
- 3.- Con independencia del número de materias suspensas, **también promocionarán** de curso todos aquellos alumnos repetidores de cualquiera de los tres primeros cursos de ESO y todos los alumnos de 3º de ESO que hayan repetido dos veces en etapa ESO.
- 4.- **Las materias suspensas de cursos anteriores deberán ser recuperadas por los alumnos** según el procedimiento establecido en las Programaciones de los Departamentos Didácticos. Las materias pendientes de aprobar serán tenidas en cuenta a los efectos de promoción de los alumnos.

- 5.- Los alumnos sólo podrán repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa ESO. Excepcionalmente un alumno podrá repetir una segunda vez en 4º de ESO si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa (en este caso, se prolongará un año más el límite de la edad fijada en la normativa como derecho de los alumnos a permanecer escolarizados en régimen ordinario).

**NOTA ACLARATORIA sobre las materias de Biología y Geología y de Física y Química en la promoción de 3º a 4º de ESO.**

En la promoción de 3º a 4º de ESO, las materias Biología y Geología y Física y Química, aunque tengan calificaciones separadas, computan como una sola materia a efectos de promoción, por lo que suspender alguna de ellas, o las dos, equivale a suspender una materia (entendida ahora como área, la de Ciencias de la Naturaleza). Los alumnos que, una vez realizados los exámenes de septiembre, suspenden alguna de estas materias deberán recuperar solo la materia suspensa en el curso siguiente.

## Criterios de titulación (para alumnos de 4º).

- 1.- En JUNIO solo obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que hayan aprobado todas las materias cursadas, incluidas todas aquellas materias pendientes de aprobar de cursos anteriores de ESO.
- 2.- En SEPTIEMBRE, una vez realizados los exámenes extraordinarios, se titularán todos aquellos alumnos que estén en alguna de las siguientes situaciones:
  - ✓ **Haber aprobado todas las materias cursadas**, incluidas las materias pendientes de aprobar de cursos anteriores a 4º de E.S.O.
  - ✓ **Haber suspendido una o dos materias** como máximo, incluidas aquellas pendientes de aprobar de cursos anteriores a 4º de la E.S.O., siempre que no se encuentren a la vez entre dichas materias Lengua y Matemáticas y siempre que el equipo de evaluación así lo acuerde por consenso de todos sus miembros o, en su defecto, por mayoría absoluta.
- 3.- **No obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** aquellos alumnos que, una vez realizados los exámenes extraordinarios de septiembre, estén en alguna de las siguientes situaciones:
  - ✓ **Haber suspendido una o dos materias**, incluidas las pendientes de aprobar de cursos anteriores a 4º de E.S.O., y que el equipo de evaluación haya considerado que el alumno no debe obtener el título.
  - ✓ **Haber suspendido** tres o más materias incluidas aquellas pendientes de aprobar de cursos anteriores de la E.S.O.

**Sólo de forma excepcional**, aquellos alumnos que después de realizados los exámenes de septiembre hayan suspendido tres materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores de la E.S.O., cuando entre las mismas no se encuentren a la vez Lengua y Matemáticas, podrían titular si el equipo de evaluación así lo acordase por consenso o, en su defecto, por mayoría absoluta.

  - En ningún caso se plantearía tal situación excepcional si el alumno no cumpliera necesariamente los siguientes requisitos.
    - Haberse presentado a los exámenes de septiembre en todas las materias suspensas.
    - No haber dejado en blanco los exámenes (materialmente o en cuanto a su contenido).
    - En su caso, haber presentado para su corrección los trabajos que los profesores les hubiesen mandado para septiembre como parte del proceso de recuperación.
  - Si cumplidos los requisitos anteriores, el equipo de evaluación considerase que, excepcionalmente, determinado alumno merece y puede titular, para ello deberá tener en cuenta las circunstancias particulares del mismo, valorar especialmente si, pese a haber suspendido tres materias, ello no le impide haber alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- 4.- **Las materias suspensas de cursos anteriores deberán ser recuperadas por los alumnos** según el procedimiento establecido en las Programaciones de los Departamentos Didácticos. Las materias pendientes de aprobar serán tenidas en cuenta a los efectos de titulación de los alumnos.
- 5.- Las Juntas de Evaluación de septiembre de 4º de ESO serán presididas por el Jefe de Estudios o el Director y contarán con el asesoramiento del Jefe del Departamento de Orientación.

# Criterios de promoción del programa de diversificación (de 3º a 4º).

- 1.- Con independencia de los resultados obtenidos, los alumnos que hayan cursado el primer año del Programa pasarán de forma automática al segundo año.
- 2.- Las materias suspensas del primer año (excluidos los ámbitos) deberán ser recuperadas por los alumnos en septiembre según el procedimiento establecido en las Programaciones de los Departamentos Didácticos.
- 3.- La recuperación de los ámbitos del primer año se hará al finalizar el segundo año del Programa. En consecuencia, los alumnos no tendrán que recuperar los ámbitos suspensos del primer año hasta finalizar el segundo año.
- 4.- Los alumnos que se incorporen al segundo año del Programa con materias pendientes de tercero incluidas en el Programa deberán recuperarlas.
- 5.- Los ámbitos y materias pendientes de aprobar serán tenidas en cuenta a los efectos de titulación de los alumnos.

# Criterios de titulación del programa de diversificación (para alumnos de 4º).

- 1.- En JUNIO solo obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que hayan aprobado todos los ámbitos y materias que integran el Programa.
- 2.- En SEPTIEMBRE, una vez realizados los exámenes extraordinarios, se titularán todos aquellos alumnos que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:
  - ✓ Haber aprobado todos los ámbitos y materias que integran el Programa.
  - ✓ Haber aprobado los dos ámbitos y haber suspendido, como máximo, una o dos materias del Programa **y siempre que** el equipo de evaluación lo acuerde por consenso de todos sus miembros o, si no fuera posible, por mayoría absoluta.

Para que el equipo de evaluación pueda plantearse la decisión de titulación, los alumnos deben haberse presentado a los exámenes de septiembre de todas las materias suspensas, no deben haber dejado en blanco ningún examen y deben haber presentado todos los trabajos que les hubieran mandado sus profesores para ser valorados junto al examen de septiembre. Entonces, el equipo de evaluación analizará la situación individual del alumno y valorará si éste, a pesar de las materias suspensas, ha alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

- 3.- Los alumnos **no obtendrán el título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si, una vez realizados los exámenes extraordinarios de septiembre, se encuentran en alguna de estas circunstancias:
  - ✓ Haber suspendido algún ámbito.
  - ✓ Haber aprobado los dos ámbitos y tener suspensas tres materias del Programa.

Los alumnos podrán titular **de forma excepcional**, una vez realizados los exámenes de septiembre, si han aprobado los dos ámbitos y han suspendido **tres materias**, incluidas todas aquellas materias pendientes de aprobar del Programa, **siempre que** la carga horaria semanal de las materias suspensas sea inferior a **9** horas lectivas **y siempre que** el equipo de evaluación lo acuerde por consenso de todos sus miembros o, si no fuera posible, por mayoría absoluta.

- Para que el equipo de evaluación pueda plantearse adoptar la decisión de titulación excepcional, **los alumnos deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:** haberse presentado a los exámenes de septiembre de todas las materias suspensas, no haber dejado en blanco los exámenes, y haber presentado los trabajos que les hubieran mandado sus profesores para ser valorados junto al examen de septiembre.

- Una vez que se cumplen los requisitos anteriores, el equipo de evaluación decidirá si el alumno puede y merece titular de forma excepcional. Para ello, analizará la situación individual del alumno y valorará si éste, a pesar de las materias suspensas, ha alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- 4.- Los ámbitos y materias pendientes de aprobar serán tenidas en cuenta a los efectos de titulación de los alumnos.
- 5.- Los alumnos que se incorporen al segundo año del Programa con materias pendientes de tercero incluidas en el Programa deberán recuperarlas.
- 6.- Los alumnos que no hayan obtenido el título podrán repetir el 2º año del Programa siempre que dispongan de un año más de permanencia en la etapa.